

# **FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO**

OPERATORIA 2023

**ASISTENCIA ECONOMICA A TRAVES DE APORTES NO  
REEMBOLSABLES PARA COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE  
MENDOZA CON DESTINO A INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS**

## **REGLAMENTO DE CONDICIONES**

## 1. OBJETO:

El presente Reglamento de Condiciones, tiene como fin establecer los lineamientos generales de la *OPERATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CON DESTINO A INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS*, destinada a otorgar incentivo económico a Cooperativas radicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza, que deseen mejorar su capacidad productiva, siempre y cuando se ajusten a las condiciones que se establecen en el presente, promoviendo principalmente permitir o facilitar la consecución de por lo menos uno de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la productividad de las cooperativas, apoyando la tecnificación y modernización de su producción.
- Dotar de herramientas informáticas a las cooperativas, con el fin de lograr la tecnificación y agilización de sus procesos.
- Incentivar las inversiones en infraestructura y/o activos fijos de las cooperativas, con el fin de mejorar su funcionamiento.

## 2. DEFINICIONES:

- **COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo creado en el Contrato de Fideicomiso para el Fomento de Economías de Impacto, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de ejecución de dicho Fideicomiso.
- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante del Contrato de Fideicomiso, la Provincia de Mendoza, quien actúa a través del Ministerio de Economía y Energía.
- **FIDUCIARIO:** Reviste y asume la calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del aporte que realice el Fiduciante, conforme sus disponibilidades financieras, así como las inversiones que puedan realizar: el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras entidades públicas o privadas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el Contrato de Fideicomiso, en conformidad a lo normado sobre el particular por los artículos 1666 y siguientes del CCyCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por la ejecución del Fideicomiso, inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por el Contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** es el contrato de Fideicomiso para el Fomento de Economías de Impacto y su adenda.
- **DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS O LA DIRECCIÓN:** Es la Dirección dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio, del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.
- **COOPERATIVA O POSTULANTE O SOLICITANTE:** Es la cooperativa que solicita el incentivo económico previsto en el presente, al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es la Postulante que cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y a quien se le ha aprobado su solicitud de asistencia económica, por parte del Comité.
- **TOMADOR:** Es el Adjudicatario que recibe el ANR por parte del Fideicomiso.
- **SOLICITUD DE APORTE NO REEMBOLSABLE O SOLICITUD DE ANR:** Son los formularios y documentación que las Cooperativas deben presentar a Mendoza Fiduciaria SA., a fin de que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y que sean elevados al Comité Ejecutivo, para la aprobación o rechazo del beneficio.

### 3. ASPECTOS NORMATIVOS

#### 3.1. DE LOS POSTULANTES

##### 3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes, las Cooperativas inscriptas en el Registro Provincial de Cooperativas de Mendoza y en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, que presenten la documentación exigida en el presente Reglamento y cualquier otra que a criterio del Comité Ejecutivo y/o del Fiduciario, sean exigibles. Además, los interesados en acceder a la presente operatoria, deberán estar radicados en el territorio de la Provincia de Mendoza y cumplimentar los siguientes requisitos y condiciones:

- Que para el caso en que se trate de una inversión que constituya una mejora o refuncionalización, del inmueble de localización de la cooperativa solicitante, ésta debe ser titular o detentar derecho suficiente sobre el inmueble donde realizará la inversión. Además, deberá presentar con relación a dicho inmueble, toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (informe de dominio, escritura, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, deberá presentar documentación que acredite que detenta derechos suficientes sobre el mismo, por un período igual o mayor al proyecto de inversión.
- Además, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se encuentra localizada la cooperativa e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

##### 3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas como Postulantes:

1. Las Cooperativas cuyos representantes hubieren sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitados.
2. Las Cooperativas cuyos representantes estuvieran condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.
3. Las Cooperativas que tuvieren deudas exigibles con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.) y además aquellas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en este punto.

4. Las Cooperativas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Los Postulantes declararán bajo fe de juramento, mediante la firma del presente Reglamento y su Anexo II, no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión antes mencionadas. No obstante, dicha declaración jurada, el Fiduciario podrá recabar los informes que estime corresponder para verificar la existencia, o no, de cualquiera de las causales de exclusión detalladas, y el resultado de tales informes prevalecerá sobre la declaración jurada que sobre el particular puedan hacer los Postulantes.

Por el presente los Postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

### 3.1.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La sola presentación de la cooperativa implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento y del contrato de Fideicomiso para el Fomento de Economías de Impacto.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

Sin perjuicio de la documentación que se le pueda requerir a la cooperativa, para una mejor decisión o derivada de normas especiales, la propuesta deberá, necesariamente, contener la documentación que se detalla a continuación:

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas, por los representantes de la cooperativa. Asimismo, todos los Anexos que conforman dicho Reglamento, deberán estar debidamente completos y suscriptos por los representantes de la cooperativa.
- Solicitud de Aporte No Reembolsable (Anexo I), debidamente completo y suscripto.
- En caso de corresponder, copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante, para la presentación de la solicitud, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta operatoria y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- Copia del DNI de los representantes de la Cooperativa.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Copia de los estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la Cooperativa Postulante, para acceder al beneficio, conforme a su objeto y a la representación de sus administradores, debidamente actualizados e inscriptos en el organismo que corresponda.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales representantes, y del acta del órgano correspondiente, de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Presupuestos relativos a las inversiones para los cuales se solicita el beneficio.
- Constancia de inscripción ante los organismos que correspondan para desarrollar su actividad.
- Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM.
- Constancia de CBU, del proveedor de la inversión que se pretende realizar con el beneficio solicitado, emitida por entidad bancaria.

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitarle a la cooperativa, información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

## 3.2. DE LA OPERATORIA DE ANR

### 3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

El presente beneficio tiene como destino el financiamiento de inversiones en Activos Fijos de la cooperativa postulante, siempre teniendo en cuenta que tales inversiones deben encuadrarse en el Objeto de la cooperativa interesada y de la Operatoria, dispuesto en el artículo 1 del presente.

### 3.2.2. MONTOS MÁXIMOS OTORGABLES

El monto máximo a otorgar a cada cooperativa Postulante, en concepto de Aporte no Reembolsable (ANR), será de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).

El beneficio que se acuerde, dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como del cumplimiento, por parte de la Solicitante, de las condiciones establecidas en este Reglamento.

Ante la insuficiencia de fondos en el Fideicomiso, para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

### 3.2.3. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados, por cuenta y orden de la cooperativa tomadora, en una única transferencia bancaria, directamente en una cuenta de titularidad del proveedor del bien, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, por parte de la cooperativa solicitante y del proveedor.

Previo al desembolso, la cooperativa deberá presentar factura y remito oficiales, ambos emitidos por el proveedor del/los bien/es. Si el precio final del bien adquirido fuese superior al beneficio otorgado, la cooperativa deberá abonar la diferencia en más y presentar ante el Fiduciario, el recibo oficial, emitido por el proveedor, por el pago de dicha diferencia.

El beneficio otorgado y desembolso al proveedor, no podrá ser superior al precio final del bien adquirido.

La sola transferencia bancaria a la cuenta del proveedor, será suficiente constancia del beneficio otorgado y del desembolso del mismo.

Previo al desembolso, la cooperativa deberá:

- 1) Haber cumplimentado los requisitos exigidos.
- 2) Haber comunicado la cuenta bancaria de titularidad del proveedor, con constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- 3) Haber presentado la factura de compra y remito de entrega del bien adquirido.
- 4) Haber presentado el recibo de pago de la diferencia, en caso de corresponder.

### 3.2.4. GASTOS DE OTORGAMIENTO A CARGO DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL BENEFICIO.

La Cooperativa tomadora del ANR, deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al *DOS POR CIENTO (2%) MÁS IVA* sobre el monto total del beneficio otorgado.

A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, podrá abonarse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Con transferencia bancaria por parte de la cooperativa beneficiaria, a una cuenta de titularidad del Fiduciario, previo al desembolso al proveedor.
- b) Con la entrega de cheque propio corriente, por parte de la cooperativa al Fiduciario, con anterioridad al desembolso al proveedor.
- c) De no mediar una de las modalidades señaladas precedentemente, se procederá a deducir el importe,

del desembolso al proveedor del bien.

### 3.2.5. OTROS GASTOS A CARGO DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL BENEFICIO.

Asimismo, serán a cargo de la Cooperativa tomadora del ANR:

- a) Los gastos provenientes de la preparación de la solicitud y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Reglamento de Condiciones.
- b) Los gastos administrativos en que incurra el Fiduciario con motivo de las verificaciones y trámites necesarios para el análisis de la solicitud.
- c) Los gastos notariales que se ocasionen en relación a la firma de los instrumentos necesarios para acceder al beneficio.

## 4. PROCEDIMIENTO

### 4.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

Las consultas y adquisición del presente Reglamento serán sin cargo y podrán efectuarse en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com), o bien en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía, del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

### 4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

Toda la documentación, deberá ser suscripta en todas sus páginas y presentada ante la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio, del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza. No se admitirán solicitudes presentadas que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida por este Reglamento. Las enmiendas y raspaduras de la documentación deberán ser debidamente salvadas por el postulante o su representante, al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la propuesta, sino el ítem, renglón, rubro o página afectada. Una vez recepcionada la totalidad de la documentación, la misma será foliada y analizada por el Fiduciario, quien la elevará, con el informe correspondiente, al Comité Ejecutivo para el análisis y decisión final, acerca de la aprobación o rechazo del beneficio solicitado. La sola presentación del postulante, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de toda la Reglamentación.

### 4.3. PROCESO DE EVALUACION

El proceso de evaluación de la propuesta estará referido al cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el Reglamento de Condiciones para acceder al beneficio.

Al efecto, el Fiduciario verificará el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad al presente Reglamento de Condiciones y la condición de Postulante admitido, o en su caso excluido, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y en especial lo declarado en carácter de declaración jurada por la Postulante, sin que esté obligado a requerir, en ningún caso, información adicional a organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

### 4.4. APROBACIÓN O RECHAZO DEL BENEFICIO SOLICITADO

La operación de ANR se aprobará una vez que la Cooperativa haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis del Fiduciario. La aprobación o rechazo del beneficio solicitado, será resuelta

mediante acta emanada del Comité, a quien se elevarán los informes de las distintas Áreas de Análisis del Fiduciario y los dictámenes de Organismos Técnicos competentes intervinientes, en su caso.

#### **4.5. DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE ANR**

Serán documentos integrantes de la Solicitud y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a) El presente Reglamento de Condiciones.
- b) La documentación presentada y aceptada, obrante en el legajo de la Tomadora.
- c) El Acta de Comité Ejecutivo aprobatoria del beneficio.
- d) Las notas aclaratorias si las hubiere.
- e) El Contrato de Fideicomiso.

#### **5. SELLADO**

Conforme a las normas legales vigentes, los instrumentos por los cuales se acuerdan las operaciones, se encuentran exentos de tributar el impuesto de sellos.

#### **6. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....  
POR LA COOPERATIVA

**ANEXO I - SOLICITUD DE ANR  
FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO**

El que suscribe ..... (con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de.....

(en adelante "la solicitante"), solicita acceder a la Operatoria de Asistencia Económica a través de *APORTES NO REEMBOLSABLES* para Cooperativas de la Provincia de Mendoza, con destino a Inversiones en Activos Fijos.

A tal efecto expresa con carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la solicitud, autorizando al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO a verificar la referida información. Asimismo, autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud del FIDUCIARIO del Fideicomiso de mención;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Operatoria, que se consideran integrantes de la solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

**PARTE 2**

Nombre de la Cooperativa: .....

Dirección de correo electrónico: ..... N° de CUIT.....

Domicilio social: .....

Teléfonos fijos: ..... Teléfono celular: .....

**MONTO DEL ANR SOLICITADO:**

\$

.....  
Firma y aclaración de los Representantes de la Cooperativa

**ANEXO II - DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo fe de juramento, no encontrarnos comprendidos dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto.

Asimismo, por la presente, prestamos nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de nuestros antecedentes.

.....  
Firma y aclaración de los Representantes de la Cooperativa

**ANEXO III – INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DE LA COOPERATIVA**

Ubicación: (Domicilio completo) .....

Superficie: .....

Inscripción registral: .....

Habilitación municipal: .....

Padrón Municipal: .....

Padrón Territorial: .....

Nomenclatura catastral: .....

Carácter del solicitante: (Titular, usufructuario, arrendatario, locatario) .....

Documentación que acompaña: .....

.....  
Firma y aclaración de los Representantes de la Cooperativa

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF**

El/La (1) que suscribe, ..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI/NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones: .....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

***Nota:*** Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

**ANEXO V - DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA**

Apellido y nombre:.....

N° de DNI:.....Fecha y lugar de nacimiento:.....

Nacionalidad:.....Sexo:.....Estado civil:.....

Nombre del cónyuge: ..... N° de DNI del cónyuge:.....

Dirección de correo electrónico.....

Domicilio real: (Consignar cód.postal) .....

Teléfonos fijos: ..... Teléfono celular: .....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal) .....

.....Teléfono:.....

N° de CUIT/CUIL:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente formulario.

.....

Firma y aclaración del Representante